

QUILINO, 02 de Enero de 2024

## **DECRETO N° 001/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de prever el desarrollo de las tareas a cumplir por la Administración Pública Municipal durante el transcurso del mes de enero de 2024,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la experiencia indica que durante todo el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en distintas áreas del Gobierno Municipal.

Que un ordenado manejo de los recursos humanos y materiales de la Administración Municipal con miras a la racionalización del gasto público, hace conveniente disponer receso administrativo en la órbita de este Municipio, desde el día 8 hasta el día 19 de enero del año 2024, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia anual ordinaria a los agentes, concentrando el mismo durante este período de menor actividad en aquellas áreas que admitan esta modalidad sin resentir la prestación de servicios esenciales.

Que asimismo y atento que serán de dificultoso cumplimiento los plazos procedimentales establecidos en la legislación vigente, a fin de brindar seguridad jurídica para los administrados, resulta necesario declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo todos los días comprendidos en el receso.

Que, además, las autoridades de las Secretarías y Direcciones deberán confeccionar un plan de contingencias que posibilite dar pronta respuesta a eventuales urgencias que pudieren presentarse en dicho período.

Por ello

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO,  
DECRETA**

**Artículo 1º:** **DISPÓNGASE** receso administrativo durante el lapso comprendido desde el 8 al 19 de enero de 2024 en el ámbito de la Administración Pública Municipal y, en consecuencia, **DECLÁRANSE** inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho período. Asimismo, **DISPÓNGASE** que las oficinas de la Administración Pública Municipal deberán permanecer cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente Decreto.

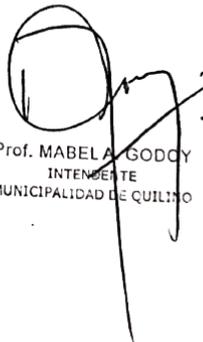
**Artículo 2º:** **DISPÓNGASE** el otorgamiento de la licencia anual ordinaria para el personal Municipal de Planta Permanente y Contratados, para el personal de las áreas de la Administración Pública Municipal, la que deberá materializarse a partir del 8 al 19 de enero de 2024 con excepción del personal que resulte necesario afectar a guardias mínimas, para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables, en cuyo caso deberán ser expresamente autorizados por los titulares de las áreas respectivas.

**Artículo 3º: ESTABLÉZCASE** que las licencias del personal cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles existentes en el lapso del receso administrativo, será otorgada especialmente, conforme las necesidades de servicio.

**Artículo 4º: EXCLÚYESE** de lo dispuesto en el artículo 1º, a las áreas que se detallan a continuación: 1. Seguridad Urbana y Defensa Civil. 2. Obras Publicas – servicios esenciales -. 3. Personal afectada a la Dirección de Salud.

**Artículo 5º: PUBLÍQUESE**, Promúlguese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



  
Prof. MABELA GODDY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO